



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Ordenanza H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00085338- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

El proyecto de modificación del Reglamento de Trabajo Final de Licenciatura de la carrera de Licenciatura en Historia, elevado por la Dirección de la Escuela de Historia para consideración del H. Consejo Directivo. Y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado proyecto tiene por objetivo atender algunos aspectos de la problemática del egreso de los/as estudiantes de la Licenciatura en Historia, referidos a los mecanismos de gestión académica y administrativa para el seguimiento de los/as tesis.

Que los datos estadísticos oficiales de la Universidad Nacional de Córdoba dan cuenta, en términos cuantitativos, de un desequilibrio entre la cantidad de egresos del Profesorado en Historia (para 2018: 47 y para 2019: 34) en relación con los de la Licenciatura (para 2018: 14 y para 2019: 8), así como un elevado número de años promedio (Media 2018: 12,5 años y media 2019: 11 años) dedicados a realizar el Trabajo Final de Licenciatura en Historia (TFL-H) por parte de los/as estudiantes, que exceden lo previsto (5 años) por el Plan de Estudios vigente. (Datos tomados del *Anuario Estadístico UNC*, 2018: 164 y 263; 2019:158 y 257).

Que la Dirección y el Consejo de la Escuela de Historia consideran que una solución integral al problema precisa de estrategias de acompañamiento institucional y una política de reforma integral del Plan de Estudios (en agenda) y del Reglamento de Trabajo Final de Licenciatura que cuenta con una antigüedad de más de dos décadas- (Res. HCD 169/94; Res. HCS 266/94; y modificaciones por Res. HCD 283/98; Res. HCS 509/98).

Que el actual ordenamiento no contemplaba las diversas y complejas realidades que fueron surgiendo con el devenir de los cambios operados en los últimos veinte años y de las que dan cuenta los debates en el ámbito del Consejo de Escuela referidos a: formas de presentación, plazos, requisitos de dirección, la inclusión de la figura de la codirección, conformación del tribunal evaluador, condiciones de presentación, entre otros aspectos.

Que el proyecto responde a la necesidad de un marco ordenador en sintonía con las modificaciones parciales que la institución dispuso respecto del cursado (doble horario de cursado, suspensión de las correlatividades, nuevo Régimen Docente de la FFyH Ord. 03/18, Etc.).

Que con los mencionados objetivos se dispuso, en el marco del Programa de Apoyo y Mejoramiento de la Enseñanza de Grado (PAMEG) para el período 2019-20, al "Componente Egreso" una convocatoria de becarios/as centrada en el relevamiento, sistematización y comparación de reglamentaciones vigentes (para los TFL de las carreras de la FFyH y para los TFL de las distintas carreras de las universidades públicas argentinas).

Que en dicho marco, las becarias PAMEG desarrollaron una encuesta que recibió la respuesta de 162 integrantes

de la comunidad de la Escuela de Historia de esta Facultad (25 profesores/as titulares y/o adjuntos/as, 31 profesores/as asistentes, 58 estudiantes, 48 egresados/as) incorporando al proyecto dicha información, junto a las numerosas opiniones vertidas en las preguntas abiertas, que fueron insumos de las propuestas del nuevo articulado.

Que el proyecto entre otros aspectos considera especialmente la definición del TFL, las condiciones de su presentación en el marco del cursado de la carrera, los requisitos para la dirección y/o codirección y el rol de cada uno/a, los requisitos para conformar las comisiones evaluadoras, los procesos de admisión y evaluación, los plazos, los alcances y características del proyecto y del TFL.

Que Secretaría Académica de la FFyH tomó la intervención correspondiente y en función de las consideraciones y sugerencias vertidas, se incorporaron modificaciones del articulado.

Que la Directora, el Vicedirector y Consejeros/as de todos los claustros del Consejo de la Escuela de Historia asistieron a una reunión virtual con los/as consejeros/as del HCD para presentar el proyecto y evacuar dudas o consultas referidas al mismo.

Que el Área Jurídico - Académica de la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNC realizó observaciones y sugerencias a la OHCD 2/2021 que aprobó el nuevo reglamento de TFL en Historia – orden 44 -.

Que la Dirección de la Escuela de Historia informó de una serie de modificaciones al reglamento oportunamente aprobado – orden 51 - a partir del informe ut supra mencionado, sobre los cuales el Área Jurídico - Académica de la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNC no formula observaciones – orden 56 -.

Que el Consejo de la Escuela de Historia aprobó en sesión del 22 de febrero del corriente, las modificaciones mencionadas – orden 63 -.

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento del H. Consejo Directivo realizó sugerencias formales – orden 68 - que se incorporan al proyecto.

Que en sesión del día de la fecha, se aprueba por unanimidad y sobre tablas dejar sin efecto la OHCD 2/2021 y aprobar las presentes modificaciones al Reglamento de TFL.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

ORDENA:

ARTÍCULO 1º APROBAR el Reglamento de Trabajo Final de la Licenciatura en Historia, como Anexo I y Apéndices 1; 2 y 3 que forman parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º DEROGAR las Resoluciones del H.C.D. Nro. 169/94 y Nro. 283/98 y la Ordenanza del HCD Nro. 2/2021.

ARTÍCULO 3º SOLICITAR al H.C.S. dejar sin efecto las Resoluciones del H.C.S. Nro. 266/94 y Nro. 509/98.

ARTÍCULO 4º ENCOMENDAR a la Dirección de la Escuela de Historia que presente al H. Consejo Directivo, previa consulta con el Consejo de Escuela, un informe que detalle los avances producidos en el egreso, al menos al momento de finalización de cada período de gestión, o cuando lo considere necesario.

ARTÍCULO 5º ELÉVESE al Honorable Consejo Superior para su aprobación.

ARTÍCULO 6º Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese, dese amplia difusión y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA

Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS.